

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2015.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: HERNÁN VILLATORO BARRIOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y TEODORO CAMPOS MIRELES MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:  
MODERADOR: C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

*(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)*

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**18 DE MARZO DE 2015  
20:00 HORAS**

**PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL**, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL DISTRITO FEDERAL.
  - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE

DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.
  - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.
  - d. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 12 DE 2015.

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**  
**(RÚBRICA)**  
**RICARDO CANTÚ GARZA**  
**(RÚBRICA)**  
**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
**(RÚBRICA)**  
**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**(RÚBRICA)**  
**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
**(RÚBRICA)**  
**REGINALDO SANDOVAL FLORES**  
**(RÚBRICA)**  
**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS**

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL DISTRITO FEDERAL.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, CANCELAR O APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, ANÁLIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015; ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU REGISTRO OFICIAL Y CONSECUENTE POSTULACIÓN. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CANDIDATURAS COMUNES CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES; PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

**a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES,**

**QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.** PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA, SE MANIFIESTA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL APROBADA POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y FUE PUBLICADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE EN UN DIARIO LOCAL. PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS SON LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; POSTERIOR A LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO ENTRÓ A LA ETAPA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS PARA DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, QUE SE REALIZÓ DEL ONCE AL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE; Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LOS CC. SARA PÉREZ ROJAS, GLORIA CRISTINA RUÍZ MENDOZA Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS PARA DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, MISMO QUE FUE PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO A PARTIR DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. DEL MISMO SE DESPRENDIÓ QUIÉNES ESTABAN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR PRECAMPAÑA, EN EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL VEINTE DE ENERO AL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. EN ESE SENTIDO, Y CONCLUIDAS LAS ETAPAS MENCIONADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ENCARGADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CUMPLIMENTÓ SUS TAREAS, PRESENTA ESE DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Bis; 71 Bis INCISOS a) y f); y 118 FRACCIÓN IV; DE LOS ESTATUTOS, PUESTO QUE ÉSTE ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR Y POSTULAR A LAS CANDIDATAS Y A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, QUE CONTENDERÁN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INFORMA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE REGISTRO, Y RECIBIDA LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y FÓRMULAS DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE JEFES DELEGACIONALES, DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DIPUTADOS LOCALES PARA LOS CUARENTA DISTRITOS ELEGIDOS POR MAYORÍA RELATIVA EN CADA UNO DE LOS

DISTRITOS ELECTORALES LOCALES QUE CONFORMAN EL TERRITORIO; LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES SE ENFOCÓ AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO A FIN DE DETERMINAR SI LA SOLICITUD SE APEGABA A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y TOMANDO EN CUENTA EL PERFIL DE LOS ASPIRANTES, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO, EXHAUSTIVO E INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES, Y UNA VEZ QUE SE CONSTATÓ QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, CUMPLIERON CON LAS BASES, REQUISITOS Y ETAPAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA CITADA, ESE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINÓ QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y RESOLVIÓ DECLARAR PROCEDENTE EL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, INTEGRANDO EL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, DEL QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE TOMARÁ COMO BASE PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES Y LAS CUARENTA FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS LOCALES QUE DEBEN SER PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE Y SEAN REVISADAS, VALORADAS Y SANCIONADAS PARA SU APROBACIÓN, POR EL CONSEJO GENERAL DEL MISMO. REITERA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis; Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y LA BASE DÉCIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ TOMAR UNA DECISIÓN, POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, EN USO DE LA VOZ INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, EN APEGO A SUS FACULTADES, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR CANDIDATURAS COMÚNES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS EN ESA ENTIDAD QUE PRETENDE SER FRACTURADO CON LAS DIVERSAS CAMPAÑAS MEDIÁTICAS DE DESPRESTIGIO A LA IZQUIERDA MEXICANA. CON LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES, SE PRETENDE GARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD CIUDADINA, Y SEGUIR APOYANDO A MUCHOS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES: EDUCACIÓN, SEGURIDAD, ECONOMÍA, TURISMO, ETCÉTERA. AL REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, INDICA QUE ACTUALMENTE EL DISTRITO FEDERAL ES UN TERRITORIO DONDE FUNCIONAN LOS SERVICIOS GENERALES, LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD. SIN EMBARGO, DEBE CONTINUAR EL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS QUE SE HA IMPULSADO DESDE HACE VARIOS PROCESOS ELECTORALES Y ES MOMENTO DE ABONAR A EFECTO DE PRESERVAR LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD EN ESTA ENTIDAD. SE

REQUIERE QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS TENGAN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN Y PONER POR DELANTE LA AGENDA CIUDADANA PUES AVANZA LOCALMENTE UN PROCESO DE INTENCIÓN DE DESPRESTIGIO INSTITUCIONAL; Y RECONOCE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE POSTULARÍAN ESAS CANDIDATURAS COMUNES NINGÚN PARTIDO POR SÍ SOLO, PODRÁ LOGRAR ESE AVANCE DEL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS, POR LO QUE LA POSTURA DEBERÁ SER HACIA LA BÚSQUEDA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA PODER GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PARA GENERAR PROGRESO Y DESARROLLO ANTE EL LAMENTABLE ATAQUE MEDIÁTICO, AL CARECER DE OPORTUNIDADES DE COBERTURA EQUITATIVAS PARA LOS PARTIDOS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DESCRITAS, Y DERIVADO DE LOS CONVENIOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE APLICAR LA BASE DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

**DÉCIMA TERCERA.** *En cualquier etapa del Proceso Interno de Selección de Candidatos, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de Coalición Electoral o Candidatura Común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de Selección de Candidatos de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.*

*En el caso anterior, los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.*

POR LO QUE PROPONE QUE SE DECLARE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO Y SE DEJE SIN EFECTOS EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA* Y SE PROCEDA A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS,

DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA SESIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA PLANTEADA, HACE REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASENTADO EN LA PROPIA BASE NOVENA, SEGUNDO PÁRRAFO, RELATIVO A QUE *EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.* BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, INDICA, LA MISMA CONVOCATORIA REFERIDA, CONTEMPLA EN LA BASE DÉCIMA PRIMERA QUE SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL:

**DECIMA PRIMERA.** Serán postulados como candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, los ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional.

DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA LA PROPUESTA DE POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN A JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS. SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 26 FRACCIÓN II; 37, 103, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 221 FRACCIÓN IV; 225, 294, 295, 296, 297, 298, 299 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**



**PRIMERO.** SE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES.*

**SEGUNDO.** SE APLICA LA BASE DÉCIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**TERCERO.** EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.

**CUARTO.** SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**QUINTO.** SERÁN POSTULADAS Y POSTULADOS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFES DELEGACIONALES, AQUELLAS CIUDADANAS Y AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**SEXTO.** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ANALIZARÁ Y MEDIANTE CONVENIO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ LOS CASOS DE CANDIDATURAS QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBAN DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA A LA BASE DÉCIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. SE ARRIBA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, DE CONFORMIDAD CON LOS**

ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, Y ATENDIENDO A LOS CONVENIOS CUARTO Y QUINTO, APROBADO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DÍA, SERÁN REGISTRADOS Y POSTULADOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. EN VIRTUD DE QUE EN EL ORDEN DEL DÍA ESTÁ AGENDADO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015; SE INDICA QUE LA POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y LAS CANDIDATAS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO EN CASO DE SER APROBADO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ INFORMA QUE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO SIETE DE JUNIO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS PARTIDOS FIRMANTES DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, DEBERÁN PRESENTAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES Y FÓRMULAS DE DIPUTADOS LOCALES. SE ARRIBA AL MOMENTO DE QUE SEAN DELIBERADOS CADA UNO DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS, POR LO QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEBE RESOLVER LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, POR LO QUE SE GENERA UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, Y UNA VEZ AGOTADA LA LISTA DE ORADORES Y TODA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

**LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 26 FRACCIÓN II; 37, 103, 121**

**Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 221 FRACCIÓN IV; 225, 294, 295, 296, 297, 298, 299 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**ÚNICO.**EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, REALIZARÁ LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEA AL PLENO QUE DE CONVENIO CON EL ARÍCULO 244 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 244. Dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:

I. Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y

II. Presentar convenio de los Partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.

Asimismo y respecto a la integración de la lista B que establece la fracción II del artículo 292 de este Código, deberán determinar en el convenio, en la lista B, en cual de los partidos políticos promoventes de la candidatura común participarán los candidatos a diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección para tales efectos se tomará en cuenta solo los votos recibidos por el partido postulante. Un candidato no podrá ser registrado en la lista B de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.

SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHO PLAZO, LAS CANDIDATURAS COMÚNES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO CONVENIO SEA FIRMADO POR LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 26 FRACCIÓN II; 37, 103, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 221 FRACCIÓN IV; 225, 294, 295, 296, 297, 298, 299 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRME EL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**TERCERO.** SE FACULTA A LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO PARA LA

POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**CUARTO.** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, LA OSTENTARÁN LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA.

**d. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.** LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REGISTRE Y EN SU CASO, SUSTITUYA, EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR ARTÍCULO 299 DEL PROPIO CÓDIGO, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFES DELEGACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, Y DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

PARA PROCEDER A SE PROCEDE A INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS DE PARA JEFES DELEGACIONALES Y UNA LISTA DE FÓRMULAS CANDIDATOS DE PARA DIPUTADOS LOCALES, QUE GARANTICEN LA UNIDAD DE LA MILITANCIA, LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE AGLUTINAR TODOS LOS ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y OBTENER EL MEJOR RESULTADO PARA EL PROYECTO DEL PARTIDO A NIVEL LOCAL, EVITANDO DISCREPANCIAS Y PUNTOS DE CONFLICTO, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, SOLICITA SE DECRETE UN RECESO EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE TODOS LOS CONVENCIONISTAS ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN, DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS POR CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, PARA QUE AL REINSTALAR LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN

CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES TENGA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LA DISCUSIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS, DELIBERAR Y EMITIR SU VOTACIÓN PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y A LOS CANDIDATOS QUE HABRÁ DE POSTULAR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

EL MODERADOR DE LA MESA CONSULTA A LA LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DECLARA UN RECESO EN LA PRESENTE SESIÓN.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE Y CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SE REINSTALA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

SE RETOMA LA DISCUSIÓN DEL APARTADO d) DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE *ALA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REGISTREN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA QUE PARA AQUÉLLAS CANDIDATURAS QUE POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y QUE POR ASÍ CONVENIR AL INTERÉS Y NECESIDADES DEL MISMO, NO DEBERÁN SER CONSIDERADOS DE ACUERDO CON LA BASE DÉCIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SE ESTABLECERÁ LO INDICADO EN LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DE LA MISMA:*

**DÉCIMA SEGUNDA:** *La Comisión Ejecutiva Nacional, analizará y mediante CONVENIO, resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la base anterior. En tal caso, los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.*

DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVA SELECCIÓN, SE PLANTEAN LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS COMUNES TANTO PARA QUIÉNES INTEGRARÁN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, COMO PARA JEFES DELEGACIONALES, Y SE INFORMA QUE SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PROCESO INTERNO PREVISTO POR LA PROPIA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y OSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis INCISO h); 43, 44, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN Y EN SU CASO SUSTITUYAN, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015; ADEMÁS FIRMIEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES, CON LAS REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE LOS OTROS PARTIDOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, EL MODERADOR PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, PRIMERO LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y ENSEGUIDA, LA LISTA DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS; ASÍ COMO LAS DEMÁS PROPUESTAS PLANTADAS A LA MESA, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 26 FRACCIÓN II; 37, 103, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 221 FRACCIÓN IV; 225, 294, 295, 296, 297, 298, 299 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO**

**DEL TRABAJO; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE APRUEBAN LAS FÓRMULAS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. MISMAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS DIECISÉIS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN PARA LOS CARGOS DE JEFES DELEGACIONALES, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. MISMA QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

**TERCERO.** SERÁN POSTULADAS Y POSTULADOS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFES DELEGACIONALES, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE HAN RESULTADO ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**CUARTO.** EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE REGISTRARÁ Y EN SU CASO, SUSTITUIRÁ, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFES DELEGACIONALES, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**QUINTO:** SE FACULTA A LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y OSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN Y EN SU CASO SUSTITUYAN, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**SEXTO.** SE FACULTA A LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y OSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS OTROS PARTIDOS.



**SÉPTIMO.** SE FACULTA A LOS CC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y OSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REALICEN EL DESAHOGO A LAS OBSERVACIONES, REALIZADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE, A LOS OFICIOS PRESENTADOS.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PRESENTAN A LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTENDER A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, Y LES TOMAN PROTESTA.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON, PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA Y FE, CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS PREVISTAS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. -----  
-----  
-----